

#### BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Nº 42/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se consolidan las leyes n° 4821 a 5535 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2013 y noviembre de 2021 y aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme los anexos que integran la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente.

Artículo 2°.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos anexos integran la presente.

Artículo 4°.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra la presente.

Artículo 5°.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1° a 4°.



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

Artículo 6°.- Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

Artículo 7°.- En función de lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 de la ley K n° 5398, se interpreta que aquellas leyes que no fueron objeto de consolidación por la presente, han sido modificadas implícitamente en cuanto a la denominación y estructuras de los organismos que en ellas se mencionan.

Artículo 8°.- En función de la vigencia de la ley P n° 5020 Código Procesal Penal, y toda vez que excede el marco de la presente consolidación, aquellas leyes que contengan referencia al sistema procesal penal anterior, deben ser interpretadas acorde a las nuevas disposiciones vigentes.

Artículo 9°.- En función de la vigencia del Código Civil y Comercial, y toda vez que excede el marco de la presente consolidación, aquellas leyes que contengan referencia al Código Civil, deben ser interpretadas acorde a las nuevas disposiciones vigentes.

#### Artículo 10.- De forma.

- Anexo A: Leyes y Normas de igual jerarquía, Consolidadas desde la 4821 a 5522 y aquellas que se vean afectadas por éstas, y Normas de igual jerarquía publicadas en el Boletín Oficial entre abril de 2013 y noviembre de 2021 en el Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.
- **Anexo B:** Cuerpo de Leyes vigentes que se incorporan al Digesto Jurídico de Río Negro.
- Anexo C: Leyes y Normas de igual jerarquía que se declaran caducas por plazo vencido, objeto o condición cumplidos.
- **Anexo D:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas.
- **Anexo E:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se encuentran expresamente abrogadas o nulificadas.
- Anexo F: Leyes y Normas de igual jerarquía vigentes de alcance particular que no integran el Digesto Jurídico.
- Anexo G: Listado Único Correlativo de Leyes y Normas de igual jerarquía, con indicación de Estado.
  SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021



# Legislatura de la Provincia de Río Negro

### Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

**<u>Votos Afirmativos:</u>** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiguela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Juan Carlos Martín, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes